



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 403 2021-MPCP

Pucallpa,

04 OCT. 2021

VISTOS:

El Expediente Interno N°20010-2021, que contiene el Informe N°509-2021-MPCP-GM-GIO-SGEP de fecha 06 de julio del 2021, Informe N°233-2021-MPCP-GAT-SGPUOTV-DHVA de fecha 13 de setiembre del 2021, Informe Legal N°1032-2021-MPCP-GM-GAT-OAL-JSDZ de fecha 24 de setiembre del 2021, e Informe Legal N°900-2021-MPCP-GM-GAJ de fecha 01 de octubre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); asimismo, estos gobiernos Sub Nacionales por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía, que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en un Estado Constitucional de derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados, con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, mediante Informe N°509-2021-MPCP-GM-GIO-SGEP de fecha 06 de julio del 2021, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, comunica a la Gerencia de Infraestructura y Obras que viene elaborando el proyecto: "Creación de Parque Infantil en el A.H Independencia Distrito de Calleria - Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali" - CUI N°2520176, por lo que solicita la Libre Disponibilidad de Terreno denominado Lote N°1 de la Manzana "G" de la Asociación de Moradores del A.H Independencia;

Que, mediante Informe N°233-2021-MPCP-GAT-SGPUOTV-DHVA de fecha 13 de setiembre del 2021, el Técnico de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Ordenamiento Territorial y Vialidad, considera procedente el otorgamiento de disponibilidad física de terreno, para el desarrollo del proyecto denominado: "Creación de Parque Infantil en el A.H Independencia Distrito de Calleria - Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali" - CUI N°2520176;

Que, mediante Informe Legal N°1032-2021-MPCP-GM-GAT-OAL-JSDZ de fecha 24 de setiembre del 2021, la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, opina por la procedencia de lo solicitado de establecer la Libre Disponibilidad del Terreno ubicado en el Lote 01 de la Manzana "G" de la Asociación de Moradores del A.H Independencia con un área de 1, 294.32 m² para el proyecto "CREACIÓN DE PARQUE INFANTIL EN EL A.H INDEPENDENCIA DISTRITO DE CALLERIA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" - CUI N°2520176;

Que, respecto a la ejecución del Proyecto "CREACIÓN DE PARQUE INFANTIL EN EL A.H INDEPENDENCIA DISTRITO DE CALLERIA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" - CUI N°2520176, la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano Ordenamiento Territorial y Vialidad, indica que el proyecto en mención se encuentra al oeste de la Ciudad de Pucallpa, situado en el A.H Independencia en la Jurisdicción del Distrito de Calleria; y que desde el punto de vista de saneamiento, indica que el área recreativa cuenta con saneamiento físico legal, inscrito en la Partida N°11116247 a favor de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, considerando procedente el otorgamiento de la Libre Disponibilidad Física de Terreno;

Que, en ese sentido, contando con la conformidad técnica de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Ordenamiento Territorial y Vialidad expresada en Informe N°233-2021-MPCP-GAT-SGPUOTV-DHVA de fecha 13 de setiembre del 2021, la Oficina de Asesoría Legal - GAT expresada mediante el Informe Legal N°1032-2021-MPCP-GM-GAT-OAL-JSDZ de fecha 24 de setiembre del 2021, se OPINÓ por la PROCEDENCIA de lo solicitado de establecer la Libre Disponibilidad del Terreno ubicado en el Lote 01 de la Manzana "G" de la Asociación de Moradores del A.H Independencia con un área de 1, 294.32 m² para el proyecto "CREACIÓN DE PARQUE INFANTIL EN EL A.H INDEPENDENCIA DISTRITO DE CALLERIA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" - CUI N°2520176, debiendo emitirse el acto resolutorio que corresponde;

Que, mediante Informe Legal N°900-2021-MPCP-GM-GAJ de fecha 01 de octubre del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, ESTABLECER LA LIBRE DISPONIBILIDAD del Terreno ubicado en el Lote 01 de la Manzana "G" de la Asociación de Moradores del A.H Independencia con un área de 1, 294.32 m² inscrito en la Partida N°11116247, para el proyecto "CREACIÓN DE PARQUE INFANTIL EN EL A.H INDEPENDENCIA DISTRITO DE CALLERIA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" - CUI N°2520176, (...);



Que, de acuerdo a las consideraciones expuestas precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ESTABLÉZCASE LA LIBRE DISPONIBILIDAD del Terreno ubicado en el Lote 01 de la Manzana "G" de la Asociación de Moradores del A-H Independencia con un área de 1, 294.32 m2 inscrito en la Partida N°11116247, para el proyecto "CREACIÓN DE PARQUE INFANTIL EN EL A.H INDEPENDENCIA DISTRITO DE CALLERÍA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI" – CUI N°2520176, el mismo que cuenta con las siguientes características:

DESCRIPCION DE INMUEBLE:

MZ	:	G
LOTE	:	1
AREA	:	1,294.32 M2

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS

Por el frente	:	36.73 ml Con el Jr. Lima
Por la Derecha	:	34.60 ml Con el A.H Víctor Raúl Haya de la Torre
Por la Izquierda	:	35.15 ml Con el Psj. Colon
Por el Fondo	:	37.50 ml Con el Psj. Grau

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (www.municportillo.gob.pe).

ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, la notificación y distribución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL